



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A

[Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Av. Gran Colombia.-

### EDICTO EMPLAZATORIO

Decreto 806 de 2020 y Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### EMPLAZA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y por ser viable su pedimento, el Despacho accede a la solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario **AMI TRADING (U.S.A.) INC**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Dte: BANCOLOMBIA S.A.

[lineaetica@bancolombia.com.co](mailto:lineaetica@bancolombia.com.co)

Apod. DRA.MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO

[abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co](mailto:abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co)

C/ ANGELA JHOANA VAQUERO ORTEGA con C.C. 1.090.504.582; DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN con C.C. 1.090.435.571 [dianad\\_cvb@hotmail.com](mailto:dianad_cvb@hotmail.com) ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO con C.C. 1.090.432.822 [mabesita125@hotmail.com](mailto:mabesita125@hotmail.com) y DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO con C.C. 1.090.392.382 [carolina\\_03243@hotmail.com](mailto:carolina_03243@hotmail.com) ; en su condición de hijos del señor **RUBEN ALIRIO VAQUERO CARRILLO (q.e.p.d.) con C.C. 88.190.609.-** Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RUBEN ALIRIO VAQUERO CARRILLO (Q.E.P.D.).-

Radicado N° 54001-3103-005-2019-00087-00

Conforme a lo anterior, se ordena el emplazamiento del demandado acreedor hipotecario **AMI TRADING (U.S.A.) INC**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto, inscrito en el Registro Nacional de Emplazados, comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual se ordenó su citación como acreedor hipotecario.

Efectuada la publicación edictal, por Secretaría se enviará una comunicación al Registro Nacional de Personas emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía al inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de surtida la inscripción en el registro único de emplazados.

Se procede a publicar el presente edicto a través de la página WEB de la Rama Judicial y a incluirlo en Registro Nacional.- Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014 y Decreto 806 de 2020.-

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

Secretario

[Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:

**Edward Heriberto Mendoza Bautista**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04981e63ef131472ed726816381e0243df7476ea401cc90b528a3b1a59b560cb**

Documento generado en 02/06/2022 09:50:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**